

Pliego de cláusulas para la contratación del bar de las piscinas

El Ayuntamiento de Mendigorria ostenta la titularidad de las piscinas municipales de Mendigorria situadas en el Camino de la Sierra s.n. Para la gestión durante **otoño, invierno y primavera de 2024 y 2025** se va a proceder al contrato de gestión del servicio del bar de las piscinas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

La parte adjudicataria se encargará de prestar y controlar las llaves de las instalaciones polideportivas (frontón, campo de fútbol y piscinas), así como cerrarlas, durante todo el intervalo de tiempo acordado y dentro del mismo horario en el que se preste el servicio.

1. La hora de apertura no podrá adelantarla a las 6:00 horas. La hora de cierre de las instalaciones será a las 2:00 de la madrugada como máximo pudiendo alargar este horario hasta las 2:30 horas los sábados y festivos. (Decreto Foral 221/1991 del 13 de junio)
2. El adjudicatario será responsable directo, y comunicará al Ayuntamiento, cualquier anomalía que existiera en las instalaciones.
3. El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato al Encargado del bar de las piscinas si no cumpliera total o parcialmente sus obligaciones. El ayuntamiento se reserva el derecho a admitir o rechazar las proposiciones presentadas conforme a la legislación vigente.
4. La persona adjudicataria se deberá dar de Alta en la Seguridad Social en el convenio que corresponda, en la forma que proceda y cumplir todos los requisitos para la manipulación de alimentos. Será responsable de las mercancías y demás enseres de su propiedad que haya en las instalaciones. El adjudicatario se hará cargo de los planes de control higiénico sanitario del bar, terraza y baños y de las obligaciones de prevención de riesgos laborales.
5. El precio mínimo de adjudicación será de 2.400 euros al año donde estarán incluidos los gastos de luz, agua y gas. Se podrá abonar en mensualidades de 200 euros.
6. El plazo de adjudicación será del 14 de diciembre al 15 de mayo de 2025. Si la persona adjudicataria muestra interés en seguir con el bar en la temporada de verano deberá comunicárselo al ayuntamiento antes del 15 de abril de 2025. Deberá comprometerse con las condiciones del pliego específicas de la temporada de piscinas.)

El tiempo de adjudicación podrá prolongarse, de mutuo acuerdo entre la persona adjudicataria y el Ayuntamiento de Mendigorria, hasta el 14-12-2025. Vencido el plazo del 14-12-2025 será susceptible de prorrogarse por periodos anuales siempre mediante mutuo acuerdo y prórroga expresa; Con un número máximo de arriendo de 4 años.

7. El precio de los productos que venda no podrá superar a los precios que cobran los establecimientos del pueblo.
8. Si se producen averías por el mal uso por parte del arrendatario, deberán correr por su cuenta.
9. El menaje correrá por cuenta del arrendatario.
10. En el supuesto de robo, hurto o daños, tanto en las mercancías como en las cámaras frigoríficas, el responsable de los mismos será el adjudicatario.

- 11.**No se permitirá fumar en el recinto cerrado del bar de las piscinas.
- 12.**No podrán tomar parte en este proceso de contratación las personas morosas con los Fondos Municipales por cualquier concepto.
- 13.**La persona adjudicataria se hará cargo de la limpieza del bar, así como de los servicios, la terraza y el césped.
- 14.**Será responsabilidad de la persona adjudicataria impedir el acceso de cualquier persona a los vasos. Para ello tendrá que vigilar que las vallas estén cerradas y que nadie las salte.
- 15.**La adjudicación se efectuará por Alcaldía o Concejalía Delegada y se hará pública en el Tablón de Anuncios.
Criterios de adjudicación:
 - Oferta con canon más alto.
 - Oferta gastronómica más variada en cuanto a productos, días y horarios.
 - Entrevista personal.
- 16.**El Ayuntamiento podrá decidir la persona que estime más idónea para la conservación de las instalaciones.
- 17.**Queda expresamente prohibida la colocación por el adjudicatario de máquinas expendedoras “Tipo B”. Para la colocación de cualquier otra máquina recreativa o expendedora deberá contar con el consentimiento del Ayuntamiento, quien podrá autorizar o denegar su colocación, e incluso podrá ordenar retirar la máquina aun cuando hubiera sido anteriormente autorizada si hubiera quejas o se causasen molestias al resto de los usuarios del servicio.
- 18.**En el establecimiento, a disposición del público, deberán exponerse el listado de precios, así como un libro de reclamaciones, numerado en sus hojas y con el sello del Ayuntamiento, quedando obligado el adjudicatario a informar al Ayuntamiento de aquellas que se originen y de exhibirlo en todo momento al Ayuntamiento.
- 19.**La persona arrendataria podrá ofrecer pagar un Canon mínimo de 2400 euros anuales que podrán ser abonados en mensualidades de 200 euros. En este canon mínimo estará incluido el gasto mensual de luz, agua y gas.

Se depositará una fianza del 4% del importe de la adjudicación (4% del canon ofertado) para cubrir posibles roturas de mobiliario del local consecuencia de algún tipo de uso negligente del arrendatario. La formalización del pago deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al concesionario, podrá dar lugar a la resolución del contrato.
- 20.**Las razones por las que la fianza puede no se devuelva son las siguientes:
 - Entrega de instalaciones en mal estado (suciedad y mobiliario estropeado)
 - Finalización de manera unilateral del contrato salvo en caso de enfermedad de la persona arrendataria y/o familiar directo.
 - Incumplimiento reiterado de las condiciones del pliego. Hacer caso omiso a las reclamaciones del ayuntamiento por tres veces.)

21. Las infracciones en que incurra el contratista por incumplimiento de los plazos contractuales se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Cuando se incumplieren, por causas justificadas, los plazos establecidos en el Pliego o en la proposición, se impondrá una sanción de 30,05 euros por día de incumplimiento. Cualquier incumplimiento grave podrá ser sancionado con multa de hasta 400,51 euros, e incluso, con la resolución del contrato, que conlleva la pérdida de la fianza, la inhabilitación del contratista y el resarcimiento de los daños y perjuicios. Se considera incumplimiento grave el no atender a más de 2 requerimientos del Ayuntamiento ante el incumplimiento de las normas establecidas en éste pliego y de las normas recogidas en las Leyes aplicables a ésta actividad.

22. Contra el presente pliego pueden interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Lo anterior sin perjuicio de poder interponer la oportuna reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales desde la publicación de este pliego.

Lo que se hace público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria para la manifestación de interés durante **el plazo que concluirá el 9 de diciembre de 2024.**

Modelo de proposición:

D/D^a _____, vecino de _____,
con domicilio en., en nombre propio (o en representación de D/D^a
_____), enterado del concurso convocado por procedimiento
negociado sin publicidad, para adjudicar la gestión indirecta del servicio de bar-cafetería
situado en las piscinas públicas de Mendigorria mediante arrendamiento, se compromete a
asumir dicho contrato con arreglo al Pliego de Cláusulas económico administrativas
Particulares, ofreciendo:

Un canon de (mínimo 2.400 euros anuales) _____ euros. (IVA incluido).

_____, a _____ de _____ de 2024

Fdo:

_____ jauna/andrea, _____ (e) ko bizilaguna,
(helbidea:), bere izenean (edo _____ jauna/andrea
ordezkatzuz), Mendigorriko Igeri Lekuan dagoen taberna-kafetegiko zerbitzuaren zeharkako
kudeaketa errentamenduaren bidez esleitzeko deitutako lehiaketaren jakitun, kontratu hori
Baldintza Ekonomiko Administratibo Partikularren Pleguaren arabera bere gain hartzeko
konpromisoa hartzen du, eta honako hau eskaintzen du:

(2.400 euro gutxienez urtean) _____ euroko kanona. (BEZa barne).

_____ (e) n, 2024eko _____ aren _____ (e) (a) n

Sinaduta:

En Mendigorria a _____ de _____ de 2024.

El Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Ion Erro Arbizu